

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 526 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 20 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1346-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 18 de setiembre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, reposición y designación del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica para la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí, Chiclayo, Lambayeque";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del numeral 10.1 del artículo 10° del dispositivo antes referido precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 07 antes citada, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuara, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas con el documento de Visto, en base al requerimiento formulado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N° 2547-2013-MINAGRI-PSI-DIR, ha solicitado la apertura del Fondo



de Caja Chica para la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí, Chiclayo, Lambayeque" por el importe de S/. 4,000.00, y la reposición del mismo por la suma de S/. 8,000.00, con la finalidad de atender gastos menores y urgentes, conforme al detalle contenido el Anexo 01 que adjunta, proponiendo al responsable de su manejo;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 928-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 16 de setiembre de 2013, comunica que ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00679, con la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 1' 665,910.00, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como consta en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que adjunta, para atender lo solicitado;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI, modificada por la Resolución Directoral N° 145-2013-AG-PSI, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes para la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí, Chiclayo, Lambayeque", por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	CARGO	DNI	SECCIÓN FUNC.	MONTO S/.
Samillán Carrera Humberto José Antonio	Ingeniero de Obras	16504034	0259	4,000.00

Artículo Segundo.- La Reposición del Fondo de Caja Chica que se autoriza en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará hasta por la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2013.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 526 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Cuarto.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 740.00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados por el Residente de Obra y por el Jefe de Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo.

Artículo Quinto.- La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministro de Economía y Finanzas.

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO